

**CONSEJERÍA DE JUSTICIA
Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

RESOLUCIÓN de 23 de julio de 2008, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1213/2008, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo Sección Tercera del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo Sección Tercera, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1213/2008, interpuesto por doña Inés María Nogales Flores contra la Resolución de 31 de octubre de 2007, de la Secretaría General para la Administración Pública, de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía, por la que se hace pública la relación definitiva de aprobados/as de las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre para el ingreso en el Cuerpo de Auxiliares Administrativos (D. 1000), correspondiente a la OEP de 2005, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados, para que puedan comparecer y personarse en autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo Sección Tercera del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con Sede en Granada, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 23 de julio de 2008.- El Secretario General, Juan Rafael Osuna Baena.

RESOLUCIÓN de 24 de julio de 2008, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1561/2007, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo Sección Tercera del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo Sección Tercera, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1561/2007, interpuesto por don Leovigildo Rubio Paves, Procurador, en nombre y representación de doña Purificación Yolanda Atienza Martínez, contra la Resolución de 5 de junio de 2006, de la Secretaría General para la Administración Pública, de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía, por la que se hace pública la relación definitiva de aprobados/as de las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre, para el ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Veterinaria (A.2012) y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo

sección tercera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con Sede en Granada, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 24 de julio de 2008.- El Secretario General, Juan Rafael Osuna Baena.

RESOLUCIÓN de 4 de julio de 2008, de la Dirección General de Entidades y Cooperación con la Justicia, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones de Andalucía la Fundación Fuecan (Fundación Universidad Empresa del Centro de Andalucía).

Visto el expediente por el que se solicita la inscripción Registro de Fundaciones de Andalucía de la Fundación Fuecan (Fundación Universidad Empresa del Centro de Andalucía), sobre la base de los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Constitución de la Fundación.

La Fundación Fuecan (Fundación Universidad Empresa del Centro de Andalucía) fue constituida mediante escritura pública otorgada el 25 de julio de 2007, ante la Notario doña Carmen Martínez Molinero, del Ilustre Colegio de Sevilla, registrada con el número 835 de su protocolo y subsanada por otra de 16 de junio de 2008, otorgada ante la misma Notario, con el número 746 de su protocolo.

Segundo. Fines.

Los fines de la Fundación, de acuerdo con lo dispuesto en sus Estatutos, son los siguientes:

«1. Fomento y desarrollo de cuantos cauces permitan el diálogo y la colaboración entre la Fuecan y las empresas existentes dentro de su ámbito de actuación.

2. Establecimiento de los medios de cooperación que permitan resolver los problemas que tienen tanto las empresas, en orden a la formación del personal, como la Universidad, en la adecuación de sus planes de estudio e investigación a las necesidades actuales y futuras de las empresas y de la sociedad en general.»

Tercero. Domicilio y ámbito de actuación.

El domicilio de la Fundación ha quedado establecido en el Edificio de la Antigua Universidad, Campo de los Cipreses, s/n, de Osuna (Sevilla), y el ámbito de actuación, conforme dispone la norma estatutaria, se extiende principalmente al territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cuarto. Dotación.

La dotación inicial está constituida por mobiliario informático y ergonómico valorado en 33.700 euros.

Quinto. Patronato.

El Patronato de la Fundación, cuya composición se regula en el artículo 13 y siguientes de los Estatutos, queda identificado en la escritura de constitución y en la de subsanación, constando la aceptación expresa del cargo de los patronos.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Resultan de aplicación para la resolución del procedimiento: El artículo 34 de la Constitución Española, que reconoce el derecho a fundar para fines de interés general; el artículo 79.2 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía; la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comu-